

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES/**

Decreto Exento Personal N° 08/

Los Sauces, 05 de Enero de 2024.-

Vistos y teniendo presente estos

Antecedentes:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883/1989 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

2.- El Reglamento de Llamado a Concurso Público, aprobado mediante Decreto Exento de Personal N° 344 de fecha 31 de Diciembre de 2021.

3.- Las disposiciones contenidas en la Ley 19.280/93 sobre Plantas Municipales.

4.- El D.F.L. N° 244-19.321 del 20.09.04, que adecua, modifica y establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Los Sauces.

5.- La Ley 20.922 de fecha 25.05.2016, que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6.- El Decreto N° 85 de fecha 26.01.2021, de la Municipalidad de Los Sauces, que encasilla al personal de Planta y Contrata.

7.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

**DECRETO**

**APRUEBASE** las Bases que llaman a Concurso Público 2024, para proveer 12 cargos vacantes en la Planta de la Municipalidad de Los Sauces, las cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

**LLAMESE** a Concurso Público para proveer los siguientes cargos de la Planta Municipal en calidad de Titular.

N° Cargos	Planta	Grado	Dependencia	Jornada Laboral Semanal
01	Directivos	8°	Alcalde	44 horas
02	Profesionales	12	Juzgado de Policía Local y Dirección De Administración y Finanzas	44 horas
02	Jefaturas	12	Administración Municipal y Dirección de Desarrollo Comunitario.	44 horas
04	Técnicos	13° (3) 14 (1)	Administración Municipal, SECPLA y Dirección de Administración y Finanzas.	44 horas
02	Administrativos	15° (1) 16 (1)	Secretaría Municipal y Administración Municipal.	44 horas
01	Auxiliares	18°	Dirección de Desarrollo Comunitario.	44 horas

Los requisitos para ocupar los cargos, materia del concurso son los siguientes:

**REQUISITOS GENERALES:**

- Los establecidos en la Ley N° 19.883/89 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y en la Ley N° 19.280 sobre Plantas Municipales.

**PUBLIQUESE** un extracto del presente llamado a Concurso en el Diario Austral de Temuco, el día 06 de Enero de 2024, en los términos establecidos en el Art. 10 de la Ley N° 18.883/89 y en la página WEB de la Municipalidad.

**COMUNIQUESE** por una sola vez a las Municipalidades de la Región, la existencia de vacantes en este Municipio, a objeto que funcionarios puedan postular.

Copia o fotocopia de la publicación efectuada en el Diario Austral, deberá ubicarse en un lugar visible del inmueble de la Municipalidad.

La recepción de antecedentes se efectuará en la Oficina de Partes del Municipio, desde el 08 de Enero de 2024 y hasta el 17 de Enero de 2024. En horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los Concursos deberán resolverse a más tardar el día 29 de Enero de 2024.

**DEJESE** establecido y Apruébese la Comisión de selección, que estará conformada por los siguientes funcionarios; Directora de Control Interno, Director de Administración y Finanzas, Secretaria Municipal y Directora de Recursos Humanos (S). En ausencia de las funcionarias titulares, asumirá quien le subrogue de acuerdo a la jerarquía.

La Comisión propondrá al Alcalde tres postulantes al cargo, con el fin de que éste seleccione a una de las personas propuestas, para lo cual la Comisión considerará en su selección los factores establecidos en las Bases.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**CAROLINA LOPEZ MEZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

CTG/CLM/EVB/evb.

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de RR.HH.
- Dirección de Obras Municipales
- DAF
- Administración Municipal
- Archivo/

  
  
**CRISTIAN TORRES GUZMAN**  
**ALCALDE (S)**

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR CARGO VACANTE  
EN PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES  
DIRECTOR (A) GRADO 8**

**I.- MATERIA DEL CONCURSO**

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer un cargo de la Planta Municipal, que a continuación se indica y que se regirán por las siguientes bases.

**II.- INDIVIDUALIZACION**

Planta Directivo, Grado 8° E.M.S., Director (a), según lo establecido en el Reglamento de la Planta Municipal, publicado en Diario Oficial 29.02.2020 y Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Los Sauces.

**1.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO**

El motivo del presente concurso es para proveer el cargo correspondiente a la planta de Directivos y el cargo a proveer es el de Director de Recursos Humanos.

Los interesados (as) que postulen a cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la administración municipal, previstos en los Artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer en nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley y/o el Reglamento de planta respectivo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal y
- g) No estar inhabilitado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 Ley 18.575 y Artículo 83 de la Ley 18.883.
- h) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administraran, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Los requisitos señalados en las letras a), b) y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, al momento de realizar la postulación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente. En igual oportunidad se requerirá al Servicio Registro Civil e Identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f).

El requisito fijado en la letra e) y g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO: Título Profesional de Contador Público y Auditor o Contador Auditor o Ingeniero Comercial o Administrador Publico o Abogado, Ingeniero en Gestión de Recursos humanos, Profesor.

Desempeño de a lo menos 7 años en Municipalidades.

### 3.-COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la planta de personal de la Municipalidad, y la Directora (S) Recursos Humanos, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33° Ley N°18.883). Este comité se encargará de preparar las bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al Señor Alcalde.

### 4) PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Sauces, en horarios de oficina, entre las 9.00 y las 14:00 horas.

Todas las notificaciones se harán vía Correo Electrónico y/o Telefónica.

No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes debidamente solicitados, dejara fuera de concurso a los interesados.

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre señalado, le timbrara a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

### 5) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE:

El sobre deberá presentarse con el siguiente texto en la parte frontal:

“CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR (A) RECURSOS HUMANOS - GRADO 8, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”.

- Nombre del postulante
- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

Deberá contener además la siguiente documentación:

- Nombre del o la postulante
- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

Y acompañar la siguiente documentación;

1. Currículum vitae con los antecedentes del (la) postulante.

2. Certificado de Antecedentes del (la) postulante.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
4. Certificado de Situación Militar al día en caso que correspondiere.
5. Certificado de Título profesional, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este. (Fotocopia simple, ya que el original se requerirá de ser seleccionado para el cargo).
6. Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, en su caso; decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.
7. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
- 8.- Fotocopia Cédula de Identidad.
9. - ANEXO 1
- 10.-ANEXO 2: Declaración Jurada Simple

#### 6.- ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se hará sobre la base de los siguientes factores.

CARGO	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
GRADO	8
DIRECCIÓN	RECURSOS HUMANOS

A)ANTECEDENTES	60 puntos
B)ENTREVISTA PERSONAL	40 puntos

I.- EVALUACION CURRICULAR: En esta etapa se revisaran los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionara el mayor puntaje del postulante.

Por ejemplo si cumple las tres filas del puntaje se seleccionara el mayor por lo que accederá a 30 puntos.

FACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE
Estudios perfeccionamiento y capacitación 30 puntos	Diplomado relacionado con el área que postula	30
	Cuenta con más de 60 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases.	20
	Cuenta con menos de 60 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases.	10

Se requerirá para acceder a esta evaluación mínimo 7 años de desempeño en Municipalidades, quien no cumpla con este requisito de acuerdo a Reglamento Publicado en Diario Oficial quedará fuera del concurso.

FACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia laboral 30	Durante el desempeño mínimo de 7 años se acredita experiencia de más de 2 años en Municipalidad como; jefe o director del cargo al que postula	30
	Durante el desempeño mínimo de 7 años se acredita experiencia en planta o contrata que no sea jefe o director.	20
	Durante el desempeño mínimo de los 7 años se acredita experiencia a honorarios.	10

El Comité de Selección evaluará los factores de "Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en los requisitos específicos del cargo y los Factores a considerar en la evaluación curricular.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Solo pasaran a la siguiente etapa (entrevista personal) los postulantes que ponderen un mínimo de 50 puntos.

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo e integrar nómina de seleccionado (as): 70 puntos.

#### EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL:

Los postulantes que hayan obtenido el puntaje para pasar a esta Etapa, rendirán entrevista ante el Comité de Selección en la sala de sesiones de la Municipalidad de Los Sauces. El día, hora y dirección de presentación se le notificará al postulante por correo electrónico o por teléfono.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, mediante serie de preguntas, serán los siguientes:

FACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE
ENTREVISTA PERSONAL  (TOTAL) 40 PUNTOS	Interés y motivación por el cargo.	8
	Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.	8
	Habilidades para el trabajo en equipo.	8
	Conocimientos de las características territoriales de la comuna.	8
	Expresión verbal y corporal	8

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada criterio y será *considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior a 20 puntos.*

Puntaje entrevista Personal: máximo son 40 puntos.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

#### **PONDERACION FINAL**

<b>ETAPAS Y FACTORES</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Estudios</i>			
<i>Capacitación</i>			
<i>Experiencia Laboral</i>			
<i>Entrevista Personal</i>			

#### **4.- SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:**

El Comité de selección propondrá al Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor. De dicha terna el Sr. alcalde seleccionara a una persona. Una vez que el (la) postulante seleccionado (a) haya aceptado el cargo, será designado (a) titular en el respectivo cargo por el que concurso.

Una vez concluido el proceso, los resultados de este y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los (las) interesados (as) en la Dirección de Recursos Humanos.

#### **5. - CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

**PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO:** El día 06 de enero de 2024, en el Diario Austral de Temuco, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Los Sauces <http://munilossauces.com/> y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 18 de la Ley 18.883.

**PERIODO DE POSTULACION:** Desde el día 08 al día 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Desde el día 08 al día 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas, en Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Ercilla N° 205, Los Sauces.

**CONSULTAS:** Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo [evenegas@munilossauces.com](mailto:evenegas@munilossauces.com) desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrara de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

L) RESOLUCION DEL CONCURSO: El concurso se resolverá a más tardar el día 29 de enero 2024

ASUNCION DEL CARGO: 01 de febrero de 2024

M) OTROS: Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.



SOLANGE SANDOVAL ARAYA  
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO



CAROLINA LOPEZ MEZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



MERY HERNANDEZ ZUÑIGA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



MERY HERNANDEZ ZUÑIGA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (S)

SSA/CLM/MHZ/CTG.



ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACION

NOMBRES			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO			
TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL	OTROS TELEFONOS	

CARGO AL QUE POSTULA	REGION

FIRMA: .....

FECHA: .....

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE  
PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Yo :

N° Cedula de Identidad:

Domicilio :

Comuna :

Vengo a declarar bajo Fe de juramento lo siguiente:

- *Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo, "no presento problemas de salud, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria y no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o procesado (a) por crimen o simple delito"*
- *Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 56, letra b) de la Ley N° 19.653, que modifica a la Ley N° 18.575 y Tercera Disposición Transitoria: No presento problemas de inhabilidad por consanguinidad o afinidad respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de Los Sauces, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive".*

Para constancia firma:

Declarante:

Los Sauces,..... de ..... de 2024.-

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO  
PROFESIONAL GRADO 12 E.M.S. PARA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIO  
(A) ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOS SAUCES.

Cargo: Secretario (a) Abogado del Juzgado de Policía Local de Los Sauces

Planta: Profesional

Grado: 12

**A) GENERALIDADES:**

La Municipalidad de Los Sauces llama a Concurso Público para Proveer el cargo de Secretario (a) Abogado del Juzgado de Policía Local de Los Sauces, conforme lo establecido en el artículo 10° letra b) de la Ley 20.554.

Podrán participar en el Concurso todas las personas que reúnen los requisitos para ingresar a la Administración Pública y cumplan además con los requisitos señalados en las presentes bases.

**B) REQUISITOS PARA EL CARGO**

**Requisitos generales:**

Los que señala el artículo 10° de la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”. Esto es:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. (Solo hombres).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Poseer título profesional; que por naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a, b y c, deberán ser acreditados mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos, de los cuales se dejara copia simple en los antecedentes.

Los requisitos establecidos en la letra f, se acreditará mediante declaración jurada simple del postulante.

Una vez seleccionado el postulante, se le exigirá la certificación de salud compatible para ejercer cargo público correspondiente.

h) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administraran, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

### **Requisitos específicos:**

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos (Art. 8° Ley 18.883).

1.- Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.

Para el cargo de Secretario (a) Abogado del Juzgado de Policía se requerirá título de Abogado, otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile.

### **4) PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Sauces, en horarios de oficina, entre las 9.00 y las 14:00 horas, de acuerdo al calendario de postulación.

Todas las notificaciones se harán vía Correo Electrónico y/o Telefónica.

No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes debidamente solicitados, dejara fuera de concurso a los interesados.

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre señalado, le timbrara a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

### **5) DOCUMENTACION QUE DEBE CONTENER EL SOBRE:**

Cada sobre debe contener el titulo CONCURSO PÚBLICO Secretario (a) Abogado del Juzgado de Policía Local de Los Sauces, GRADO 12, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.

“CONCURSO PÚBLICO SECRETARIO (A) ABOGADO DEL  
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LOS SAUCES  
- GRADO 12, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”.

- Nombre del postulante
- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

Y acompañar la siguiente documentación;

### **I: Anexo 1: Ficha de postulación**

### **II: Anexo 2: Declaración jurada**

El sobre además deberá contener la siguiente documentación:

1. Currículum vitae con los antecedentes del (la) postulante.
2. Certificado de Antecedentes del (la) postulante.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
4. Certificado de Situación Militar al día en caso que correspondiere.
5. Certificado de Título profesional, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este. (Fotocopia simple, ya que el original se requerirá de ser seleccionado para el cargo).
6. Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, en su caso; decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.
7. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
- 8.- Fotocopia Cédula de Identidad.

### **6) ESTAPAS DE EVALUACION:**

El Concurso se Evaluará sobre la base de los siguientes factores :

- Experiencia Laboral del postulante : 40%
- Capacitación : 20%
- Entrevista Personal (aptitudes específicas) : 40%

#### **a) Etapa 1 : Preselección**

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados , conforme a la siguiente tabla:

#### **Factor 1.- Experiencia Laboral 40%**

Sin experiencia	10 puntos
Solo acredita experiencia en el sector privado	20 puntos
Solo acredita experiencia en el sector público no municipal	30 puntos
Solo acredita experiencia en el sector municipal	40 puntos
Acredita experiencia en sector privado y público municipal	60 puntos
Acredita experiencia en sector público no municipal y municipal	80 puntos
Acredita experiencia en Juzgado de Policía Local	90 puntos
Acredita experiencia como Secretario Abogado o Juez de J. P. L	100 puntos

Exp: Puntaje postulante \* 0.4

## Factor 2.- Capacitación 20%

Sólo se considerarán capacitaciones o cursos en materias jurídicas.

0 a 9 horas de capacitación	10 puntos
10 a 19 horas de capacitación	30 puntos
20 a 29 horas de capacitación	50 puntos
30 o más horas de capacitación	70 puntos
Diplomados en Mediación o materias referidas a los J.P.L.; o contar con un Post Grado (Magister, Doctorado)	100 puntos

\*\* Solo se considerarán los cursos debidamente acreditados.

Est: Puntaje postulante \* 0.2

Puntaje ponderado: Exp + Est.

### Puntaje corte postulante idóneo

- ✓ Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 60 puntos
- ✓ Puntaje corte de idoneidad: 30 puntos

**Puntaje Mínimo para ser postulante idóneo:** Los postulantes que cumplan con el puntaje igual o superior a 30 puntos, pasarán a la Etapa 2 : Entrevista de Personal

El concurso podrá ser declarado desierto si ningún postulante alcanza el puntaje mínimo (30) puntos) indicado anteriormente (Art. 19 Ley 19.883).

### b) Etapa 2: Entrevista de Personal (aptitudes específicas)

Se convocará a Entrevista de Personal por vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes preseleccionados para el cargo, quienes hayan superado la primera etapa.

FACTOR	Puntaje máximo
<b>b. Entrevista de Personal 40%</b>	<b>40</b>
b.1 Perfil para desarrollar el cargo, considerando el planteamiento, y la actitud de la persona	20
b.2 Aptitud para el cargo , considerando el conocimiento, experiencia y capacidad que demuestre la persona	20

## 3.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, por:

- 1.- Directora de Control Interno.
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Directora de Administración y Finanzas

4.- Directora (S) Recursos Humanos (Secretaria)

5.- Juez de Policía Local

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los tres primeros miembros del Comité de Selección, será reemplazado por aquel funcionario que siga en jerarquía.

Se levantará acta de lo obrado por este comité de selección, quien se encargara de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los puntajes obtenidos en la evaluación.

#### **4.-SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:**

El Comité de selección propondrá al Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor.

En el caso de empates, entre dos o más postulantes con igual puntaje total, para establecer el orden de prelación, se considerará el puntaje superior en el factor "Entrevista Personal" y si aún persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor "Capacitación".

De la terna que se entregue al Sr. Alcalde, éste seleccionará a una persona.

Notificado el postulante seleccionado, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para comunicar su aceptación al cargo, debiendo entregar los antecedentes necesarios para su nombramiento, por decreto respectivo.

Dictado y notificado el Decreto respectivo, el seleccionado deberá ingresar al servicio el día hábil siguiente o en la fecha que indique el referido decreto.

De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N°18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Cualquier materia no contemplada en las bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

#### **5.- CALENDARIZACION DEL PROCESO:**

**PUBLICACIÓN LLAMADO A CONCURSO:** El día 06 de enero de 2024, en el Diario Austral de Temuco, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Los Sauces- <http://munilossauces.com/> y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 18 de la Ley 18.883.

**PERIODO DE POSTULACION:** Desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Desde el 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas, en Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Ercilla N° 205, Los Sauces.

**CONSULTAS:** Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo [evenegas@muniLOSSAUces.com](mailto:evenegas@muniLOSSAUces.com) desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**SELECCIÓN:** Los postulantes seleccionados serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

**LA ENTREVISTA:** serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

### **SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

Finalizado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal, procederá a preparar la nómina para el cargo, la que estará conformada por los tres postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes totales.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

**RESOLUCION DEL CONCURSO:** El concurso se resolverá a más tardar el día **29 de enero 2024**

**ASUNCION DEL CARGO:** 01 de febrero de 2024

### **6.- OTROS**

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

Dictado y notificado el Decreto respectivo, el seleccionado deberá ingresar al servicio el día hábil siguiente o en la fecha que indique el referido decreto.

De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.



Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N°18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Cualquier materia no contemplada en las bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

**SOLANGE SANDOVAL ARAYA**  
**DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**

**CAROLINA LOPEZ MEZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MERY HERNANDEZ ZUÑIGA**  
**DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS**

**MARIO BERRIOS JORQUERA**  
**JUEZ DE POLICIA LOCAL**

**EDITA VENEGAS BUSTOS**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (S)**  
**SECRETARIA COMISION**

**MHZ/SSA/CLM/MBJ/EVB.**

**ANEXO N°1**  
**FICHA DE POSTULACION**

<b>NOMBRES</b>		
<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO</b>		
<b>TELEFONO PARTICULAR</b>	<b>TELEFONO MOVIL</b>	<b>OTROS TELEFONOS</b>

<b>CARGO AL QUE POSTULA</b>	<b>REGION</b>

FIRMA: .....

FECHA: .....

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Yo \_\_\_\_\_ :

N° Cedula de Identidad:

Domicilio \_\_\_\_\_ :

Comuna \_\_\_\_\_ :

Vengo a declarar bajo Fe de juramento lo siguiente:

- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo, “no presento problemas de salud, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria y no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o procesado (a) por crimen o simple delito”
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 56, letra b) de la Ley N° 19.653, que modifica a la Ley N° 18.575 y Tercera Disposición Transitoria: No presento problemas de inhabilidad por consanguinidad o afinidad respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de Los Sauces, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive”.

Para constancia firma:

Declarante:

Los Sauces,..... de ..... de 2024.-

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR CARGO  
VACANTE  
EN PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES  
PROFESIONAL GRADO 12**

**I.- MATERIA DEL CONCURSO**

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer un cargo de la Planta Municipal, para un (a) profesional que se desempeñe en el área de adquisiciones y que se regirán por las siguientes bases:

**II.- INDIVIDUALIZACION**

Planta Profesionales, Grado 12° E.M.S., según lo establecido en el Reglamento de la Planta Municipal, publicado en Diario Oficial el 29.02.2020 y Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Los Sauces.

**1.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO**

Los interesados (as) que postulen al cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la administración municipal, previstos en los Artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer en nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley y/o el Reglamento de planta respectivo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal y
- g) No estar inhabilitado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 Ley 18.575 y Artículo 83 de la Ley 18.883.

Los requisitos señalados en las letras a), b) y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, al momento de realizar la postulación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente. En igual oportunidad se requerirá al Servicio Registro Civil e Identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f).

El requisito fijado en la letra e) y g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

h) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administraran, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

**2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO:** Título profesional.

**3.-COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El Comité de selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la planta de personal de la Municipalidad, y la Directora (S) Recursos Humanos, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33° Ley N°18.883). Este comité se encargará de preparar las bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al Señor Alcalde.

**4) PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Sauces, en horarios de oficina, entre las 9.00 y las 14:00 horas, de acuerdo al calendario de postulación.

Todas las notificaciones se harán vía Correo Electrónico y/o Telefónica.

No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes debidamente solicitados, dejara fuera de concurso a los interesados.

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre señalado, le timbrara a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

## 5) DOCUMENTACION QUE DEBE CONTENER EL SOBRE:

Cada sobre debe contener el titulo CONCURSO PÚBLICO PROFESIONAL GRADO 12, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.

<b>“CONCURSO PÚBLICO PROFESIONAL” - GRADO <u>12</u>, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”.</b>
- Nombre del postulante
- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

Y acompañar la siguiente documentación;

### **I: Anexo 1: Ficha de postulación**

### **II: Anexo 2: Declaración jurada**

El sobre además deberá contener la siguiente documentación:

1. Currículum vitae con los antecedentes del (la) postulante.
2. Certificado de Antecedentes del (la) postulante.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
4. Certificado de Situación Militar al día en caso que correspondiere.
5. Certificado de Título profesional, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este. (Fotocopia simple, ya que el original se requerirá de ser seleccionado para el cargo).
6. Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, en su caso; decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.
7. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
- 8.- Fotocopia Cédula de Identidad.

### **6.- ETAPAS DE LA EVALUACION**

La evaluación de los postulantes se hará sobre la base de los siguientes factores.

<b>CARGO</b>	<b>PROFESIONAL</b>
<b>GRADO</b>	<b>12</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>60 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40 puntos</b>

**I EVALUACION CURRICULAR:** En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionará el mayor puntaje del postulante.

Por ejemplo si cumple las tres filas del puntaje se seleccionará el mayor por lo que accederá a 20 puntos.

<b>FACTOR</b>	<b>FORMA DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
Estudios 20 puntos	Profesional: Abogado, Ingeniero comercial, Administrador Público, Contador auditor, Ingeniero civil, Ingeniero en administración.	20
	Título profesional del área de las ciencias de la administración.	10
	Otros títulos profesionales.	05

<b>FACTOR</b>	<b>FORMA DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
Perfeccionamiento y capacitación 20 puntos	Diplomado relacionado con el área Municipal	20
	Cuenta con más de 60 horas de perfeccionamiento en compras públicas o en materia municipal.	10
	Cuenta con menos de 60 horas de perfeccionamiento en compras públicas o en materia municipal.	05

Sólo se computarán las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes.

<b>FACTOR</b>	<b>FORMA DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia laboral 20	Experiencia de más de 4 años en Municipalidades	20
	Experiencia entre 2 a 4 años en Municipalidades	10
	Experiencia de menos de 2 años y más de un año.	05

Sólo se computará la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

El Comité de Selección evaluará los factores de “Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral”, asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en los requisitos específicos del cargo y los Factores a considerar en la evaluación curricular.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Sólo pasarán a la siguiente etapa (entrevista personal) los postulantes que ponderen un mínimo **de 50 puntos**.

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo e integrar nómina de seleccionado (as): 70 puntos.

#### **EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL:**

Los postulantes que hayan obtenido el puntaje para pasar a esta Etapa, rendirán entrevista ante el Comité de Selección, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Los Sauces. El día, hora y dirección de presentación se le notificará al postulante por correo electrónico o por teléfono.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, mediante serie de preguntas, serán los siguientes:

a) .

<b>FACTOR</b>	<b>FORMA DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>  <b>40 PUNTOS</b>	Interés y motivación por el cargo.	<b>8</b>
	Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.	<b>8</b>
	Habilidades para el trabajo en equipo.	<b>8</b>
	Conocimientos de las características territoriales de la comuna.	<b>8</b>
	Expresión verbal y corporal	<b>8</b>



Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada criterio y será *considerado postulante idóneo en esta etapa* quien obtenga un puntaje mínimo o superior a 20 puntos.

Puntaje entrevista Personal: máximo son 35puntos.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

#### **PONDERACION FINAL**

<b>ETAPAS Y FACTORES</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>TOTAL</b>
Estudios			20
Perfeccionamiento y Capacitación			20
Experiencia Laboral			20
Entrevista Personal			40

#### **4.- SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:**

El Comité de selección propondrá al Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor.

En el caso de empates, entre dos o más postulantes con igual puntaje total, para establecer el orden de prelación, se considerará el puntaje superior en el factor "Entrevista Personal" y si aún persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor "Capacitación".

De la terna que se entregue al Sr. Alcalde, éste seleccionará a una persona.

Notificado el postulante seleccionado, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para comunicar su aceptación al cargo, debiendo entregar los antecedentes necesarios para su nombramiento, por decreto respectivo.

Dictado y notificado el Decreto respectivo, el seleccionado deberá ingresar al servicio el día hábil siguiente o en la fecha que indique el referido decreto.

De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N°18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Cualquier materia no contemplada en las bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

#### **5.- CALENDARIZACION DEL PROCESO:**

**PUBLICACIÓN LLAMADO A CONCURSO:** El día 06 de enero de 2024, en el Diario Austral de Temuco, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Los Sauces- <http://munilossauces.com/> y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 18 de la Ley 18.883.

**PERIODO DE POSTULACION:** Desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Desde el 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas, en Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Ercilla N° 205, Los Sauces.

**CONSULTAS:** Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo [evenegas@munilossauces.com](mailto:evenegas@munilossauces.com) desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**SELECCIÓN:** Los postulantes seleccionados serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

**LA ENTREVISTA:** serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

#### **SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

Finalizado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal, procederá a preparar la nómina para el cargo, la que estará conformada por los tres postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes totales.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

**RESOLUCION DEL CONCURSO:** El concurso se resolverá a más tardar el día **29 de enero 2024**

**ASUNCION DEL CARGO:** 01 de febrero de 2024

## 6.- OTROS

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

Dictado y notificado el Decreto respectivo, el seleccionado deberá ingresar al servicio el día hábil siguiente o en la fecha que indique el referido decreto.

De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N°18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Cualquier materia no contemplada en las bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.



**SOLANGE SANDOVAL ARAYA**  
**DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**



**MERY HERNANDEZ ZUÑIGA**  
**DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS**  
**HUMANOS**



**CAROLINA LOREZ MEZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDITA VENEGAS BUSTOS**  
**DIRECTORA (S) RECURSOS**

*ANEXO N°1*

*FICHA DE POSTULACION*

<i>NOMBRES</i>		
<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	
<i>CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO</i>		
<i>TELEFONO PARTICULAR</i>	<i>TELEFONO MOVIL</i>	<i>OTROS TELEFONOS</i>

<i>CARGO AL QUE POSTULA</i>	<i>REGION</i>

*FIRMA:* .....

*FECHA:* .....

ANEXO N° 2

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Yo :

N° Cedula de Identidad:

Domicilio :

Comuna :

Vengo a declarar bajo Fe de juramento lo siguiente:

- *Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo, “no presento problemas de salud, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria y no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o procesado (a) por crimen o simple delito”*
- *Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 56, letra b) de la Ley N° 19.653, que modifica a la Ley N° 18.575 y Tercera Disposición Transitoria: No presento problemas de inhabilidad por consanguinidad o afinidad respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de Los Sauces, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive”.*

Para constancia firma:

Declarante:

Los Sauces,..... de ..... de 2023.-

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR CARGO  
VACANTE  
DE PLANTA DE JEFE DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES  
JEFATURA GRADO 12**

**I.- MATERIA DEL CONCURSO**

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer un cargo de la Planta Municipal que a continuación se indica y que se regirán por las siguientes bases.

**II.- INDIVIDUALIZACION**

Planta Jefatura, Grado 12° E.M.S., Jefe de emergencia y Protección Civil, según lo establecido en el Reglamento de la Planta Municipal, aprobado el 29.01.2020 y Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Los Sauces.

**1.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO**

Los interesados que postulen a cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la administración municipal, previstos en los Artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer en nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley y/o el Reglamento de planta respectivo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal y
- g) No estar inhabilitado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 Ley 18.575 y Artículo 83 de la Ley 18.883.

Los requisitos señalados en las letras a), b) y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, al momento de realizar la postulación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente. En igual oportunidad se requerirá al Servicio Registro Civil e Identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f).

El requisito fijado en la letra e) y g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

h) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administraran, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

**2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO:** Título Profesional Ingeniero en Ejecución en Administración de Empresas o Ingeniero en Prevención de Riesgos o título profesional del Área de las Ciencias de la Administración Pública.

**3.-COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El Comité de selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la planta de personal de la Municipalidad, y la Directora (S) Recursos Humanos, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33° Ley N°18.883). Este comité se encargará de preparar las bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al Señor Alcalde.

**4) PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Sauces, en horarios de oficina, entre las 9.00 y las 14:00 horas.

Todas las notificaciones se harán vía Correo Electrónico y/o Telefónica.

No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes debidamente solicitados, dejara fuera de concurso a los interesados.

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre señalado, le timbrara a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

**5) DOCUMENTACION QUE DEBE CONTENER EL SOBRE:**

Cada sobre debe contener el titulo **CONCURSO PÚBLICO JEFE DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL** , GRADO 12, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.

**“CONCURSO PÚBLICO JEFE DE EMERGENCIA Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
- GRADO 12. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”.**

- Nombre del postulante
- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

Y acompañar la siguiente documentación;

**I: Anexo 1: Ficha de postulación**

**II: Anexo 2: Declaración jurada**

El sobre además deberá contener la siguiente documentación:

1. Currículum vitae con los antecedentes del (la) postulante.
2. Certificado de Antecedentes del (la) postulante.

3. Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
4. Certificado de Situación Militar al día en caso que correspondiere.
5. Certificado de Título profesional, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este. (Fotocopia simple, ya que el original se requerirá de ser seleccionado para el cargo).
6. Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, en su caso; decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.
7. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
- 8.- Fotocopia Cédula de Identidad.

#### **6.- ETAPAS DE LA EVALUACION**

La evaluación de los postulantes se hará sobre la base de los siguientes factores.

<b>CARGO</b>	<b>JEFE DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL</b>
<b>GRADO</b>	<b>12</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>60 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40 puntos</b>

#### **I.- EVALUACION CURRICULAR:**

##### **1.- FORMACION EDUCACIONAL:**

<b>FACTOR</b>	<b>FORMA DE EVALUACION</b>	
Formación Educativa	Título Profesional Ingeniero en Ejecución en Administración de Empresas o Ingeniero en Prevención de Riesgos o título profesional del Área de las Ciencias de la Administración Pública.	<b>Continua en el proceso</b>
	No posee título profesional requerido en las bases.	<b>No continua en el proceso</b>

2.- En esta etapa se revisaran los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionara el mayor puntaje del postulante.

Por ejemplo si cumple las tres filas del puntaje se seleccionara el mayor por lo que accederá a 30 puntos.

<b>FACTOR</b>	<b>FORMA DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
Estudios perfeccionamiento y capacitación	Diplomado relacionado en alguna de las materias municipales	30
	Cuenta con más de 60 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases.	20



30 puntos	Cuenta con a lo menos 40 hasta 60 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases.	10
-----------	---	----

FACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia laboral 30	Experiencia de más de 5 años continuos en Municipalidad en cualquier modalidad de contratación	30
	Experiencia de 2 años a 5 años continuos en Municipalidades en cualquier modalidad de contratación	20
	Experiencia de a lo menos 1 a 2 años en Municipalidades en cualquier modalidad de contratación	10

Sólo se computarizara la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

EL Comité de Selección evaluará los factores de “Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral”, asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en los requisitos específicos del cargo y los Factores a considerar en la evaluación curricular.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Solo pasaran a la siguiente etapa (entrevista personal) los postulantes que ponderen un mínimo **de 50 puntos**.

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo e integrar nómina de seleccionado (as): 70 puntos.

#### **EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL:**

Los postulantes que hayan obtenido el puntaje para pasar a esta Etapa, rendirán entrevista ante el Comité de Selección, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Los Sauces. El día, hora y dirección de presentación se le notificará al postulante por correo electrónico o por teléfono.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, mediante serie de preguntas, serán los siguientes:

a)

FACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE
ENTREVISTA PERSONAL  40 PUNTOS	Interés y motivación por el cargo.	8
	Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.	8
	Habilidades para el trabajo en equipo.	8
	Conocimientos de las características territoriales de la comuna.	8
	Expresión verbal y corporal	8

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada criterio y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior a 20 puntos.

Puntaje entrevista Personal: máximo son 40 puntos.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

#### **PONDERACION FINAL**

<b>ETAPAS Y FACTORES</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>TOTAL</b>
Estudios y perfeccionamiento			30
Experiencia Laboral			30
Entrevista Personal			40

#### **4.- SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:**

El Comité de selección propondrá al Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor.

En el caso de empates, entre dos o más postulantes con igual puntaje total, para establecer el orden de prelación, se considerará el puntaje superior en el factor "Entrevista Personal" y si aún persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor "Capacitación".

De la terna que se entregue al Sr. Alcalde, éste seleccionará a una persona.

Notificado el postulante seleccionado, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para comunicar su aceptación al cargo, debiendo entregar los antecedentes necesarios para su nombramiento, por decreto respectivo.

Dictado y notificado el Decreto respectivo, el seleccionado deberá ingresar al servicio el día hábil siguiente o en la fecha que indique el referido decreto.

De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N°18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Cualquier materia no contemplada en las bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

#### **5.- CALENDARIZACION DEL PROCESO:**

**PUBLICACIÓN LLAMADO A CONCURSO:** El día 06 de enero de 2024, en el Diario Austral de Temuco, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Los Sauces- <http://munilossauces.com/> y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 18 de la Ley 18.883.

**PERIODO DE POSTULACION:** Desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Desde el día 08 al día 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas, en Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Ercilla N° 205, Los Sauces.

**CONSULTAS:** Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo [evenegas@muniLOSSAUces.com](mailto:evenegas@muniLOSSAUces.com) desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**SELECCIÓN:** Los postulantes seleccionados serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

**LA ENTREVISTA:** serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

#### **SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

Finalizado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal, procederá a preparar la nómina para el cargo, la que estará conformada por los tres postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes totales.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

**RESOLUCION DEL CONCURSO:** El concurso se resolverá a más tardar el día **29 de enero 2024**.

**ASUNCION DEL CARGO:** 01 de febrero de 2024.

#### **6.- OTROS**

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

Dictado y notificado el Decreto respectivo, el seleccionado deberá ingresar al servicio el día hábil siguiente o en la fecha que indique el referido decreto.

De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N°18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.



Cualquier materia no contemplada en las bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.



**SOLANGE SANDOVAL ARAYA**  
**DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**



**CAROLINA LOPEZ MEZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MERY HERNANDEZ ZUÑIGA**  
**DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS**



**EDITA VENEGAS BUSTOS**  
**DIRECTORA (S) RECURSOS HUMANOS**

*ANEXO N°1*

*FICHA DE POSTULACION*

<i>NOMBRES</i>		
<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	
<i>CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO</i>		
<i>TELEFONO PARTICULAR</i>	<i>TELEFONO MOVIL</i>	<i>OTROS TELEFONOS</i>

<i>CARGO AL QUE POSTULA</i>	<i>REGION</i>

*FIRMA:* .....

*FECHA:* .....

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Yo \_\_\_\_\_ :

N° Cedula de Identidad: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ :

Comuna \_\_\_\_\_ :

Vengo a declarar bajo Fe de juramento lo siguiente:

- *Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo, "no presento problemas de salud, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria y no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o procesado (a) por crimen o simple delito"*
- *Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 56, letra b) de la Ley N° 19.653, que modifica a la Ley N° 18.575 y Tercera Disposición Transitoria: No presento problemas de inhabilidad por consanguinidad o afinidad respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de Los Sauces, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive".*

Para constancia firma:

Declarante:

Los Sauces, ..... de ..... de 2024.-

EXPERIENCIA MENOS DE UN AÑO NO CONTINUA

TRABAJADOR SOCIAL O ASIRTE N S

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR CARGO VACANTE  
EN PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES  
JEFATURA GRADO 12**

**I.- MATERIA DEL CONCURSO:** El llamado a concurso público de antecedentes para proveer un cargo de la Planta Municipal que a continuación se indica y que se regirán por las siguientes bases.

**II.- INDIVIDUALIZACION**

Planta Jefatura, Grado 12° E.M.S., Jefe de Programas Sociales, según lo establecido en el Reglamento de la Planta Municipal, aprobado el 29.02.2020 y Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Los Sauces.

**1.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO**

Los interesados que postulen a cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la administración municipal, previstos en los Artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer en nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley y/o el Reglamento de planta respectivo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal y
- g) No estar inhabilitado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 Ley 18.575 y Artículo 83 de la Ley 18.883.

Los requisitos señalados en las letras a), b) y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, al momento de realizar la postulación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente. En igual oportunidad se requerirá al Servicio Registro Civil e Identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f).

El requisito fijado en la letra e) y g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

h) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administraran, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

**2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO:** Título Profesional de Asistente Social o Trabajador Social, requerirá desempeño de a lo menos un año en Municipalidades.

### **3.- COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El Comité de selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la planta de personal de la Municipalidad, y la Directora (S) Recursos Humanos, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33° Ley N°18.883). Este comité se encargará de preparar las bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al Señor Alcalde.

### **4) PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Sauces, en horarios de oficina, entre las 9.00 y las 14:00 horas, de acuerdo al calendario de postulación.

Todas las notificaciones se harán vía Correo Electrónico y/o Telefónica.

No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes debidamente solicitados, dejara fuera de concurso a los interesados.

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre señalado, le timbrara a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

### **5) DOCUMENTACION QUE DEBE CONTENER EL SOBRE:**

Cada sobre debe contener el titulo CONCURSO PÚBLICO JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES, GRADO 12, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.

“CONCURSO PÚBLICO JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES - GRADO 12, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”.

- Nombre del postulante
- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

Y acompañar la siguiente documentación;

**I: Anexo 1: Ficha de postulación**

**II: Anexo 2: Declaración jurada**

El sobre además deberá contener la siguiente documentación:



1. Currículum vitae con los antecedentes del (la) postulante.
2. Certificado de Antecedentes del (la) postulante.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
4. Certificado de Situación Militar al día en caso que correspondiere.
5. Certificado de Título profesional, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este. (Fotocopia simple, ya que el original se requerirá de ser seleccionado para el cargo).
6. Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador o certificado de cotizaciones previsionales, en su caso; decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.
7. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
- 8.- Fotocopia Cédula de Identidad.

#### 6.- ETAPAS DE LA EVALUACION

La evaluación de los postulantes se hará sobre la base de los siguientes factores.

<b>CARGO</b>	<b>JEFE (A) PROGRAMAS SOCIALES</b>
<b>GRADO</b>	<b>12</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>60 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40 puntos</b>

**I EVALUACION CURRICULAR:** En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionara el mayor puntaje del postulante.

Por ejemplo si cumple las tres filas del puntaje se seleccionará el mayor por lo que accederá a 30 puntos.

<b>FACTOR</b>	<b>FORMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Estudios perfeccionamiento y capacitación 30 puntos	Diplomado relacionado con el área que postula	30
	Cuenta con más de 60 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases.	20
	Cuenta con menos de 60 horas de perfeccionamiento en el área requerida en las bases.	10

Sólo se computarizarán las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes.

FACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia laboral 30	Experiencia de más de 2 años en Municipalidad como encargado, jefe o director del cargo al que postula	30
	Experiencia de más 2 años en Municipalidades	20
	Experiencia de a lo menos 1 a 2 años en Municipalidades	10

Sólo se computará la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

El Comité de Selección evaluará los factores de “Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral”, asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en los requisitos específicos del cargo y los Factores a considerar en la evaluación curricular.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Sólo pasarán a la siguiente etapa (entrevista personal) los postulantes que ponderen un mínimo de **50 puntos**.

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo e integrar nómina de seleccionado (as): 70 puntos.

#### **EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL:**

Los postulantes que hayan obtenido el puntaje para pasar a esta Etapa, rendirán entrevista ante el Comité de Selección, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Los Sauces. El día, hora y dirección de presentación se le notificará al postulante por correo electrónico o por teléfono.

Los criterios a evaluar en el proceso de entrevista, mediante serie de preguntas, serán los siguientes:

a)

FACTOR	FORMA DE EVALUACION	PUNTAJE
ENTREVISTA PERSONAL  40 PUNTOS	Interés y motivación por el cargo.	8
	Conocimiento de las temáticas del cargo postulado.	8
	Habilidades para el trabajo en equipo.	8
	Conocimientos de las características territoriales de la	8

	comuna.	
	Expresión verbal y corporal	8

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada criterio y será *considerado postulante idóneo en esta etapa* quien obtenga un puntaje mínimo o superior a 20 puntos.

Puntaje entrevista Personal: máximo son 40 puntos.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

#### **PONDERACION FINAL**

ETAPAS Y FACTORES	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	TOTAL
Estudios, Perfeccionamiento y capacitación			30
Experiencia Laboral			30
Entrevista Personal			40

#### **4.- SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:**

El Comité de selección propondrá al Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor.

En el caso de empates, entre dos o más postulantes con igual puntaje total, para establecer el orden de prelación, se considerará el puntaje superior en el factor "Entrevista Personal" y si aún persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor "Capacitación".

De la terna que se entregue al Sr. Alcalde, éste seleccionará a una persona.

Notificado el postulante seleccionado, tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para comunicar su aceptación al cargo, debiendo entregar los antecedentes necesarios para su nombramiento, por decreto respectivo.

Dictado y notificado el Decreto respectivo, el seleccionado deberá ingresar al servicio el día hábil siguiente o en la fecha que indique el referido decreto.

De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Cualquier materia no contemplada en las bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

## **5.- CALENDARIZACION DEL PROCESO:**

**PUBLICACIÓN LLAMADO A CONCURSO:** El día 06 de enero de 2024, en el Diario Austral de Temuco, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Los Sauces- <http://munilossauces.com/> y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 18 de la Ley 18.883.

**PERIODO DE POSTULACION:** Desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Desde el 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas, en Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Ercilla N° 205, Los Sauces.

**CONSULTAS:** Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo [evenegas@munilossauces.com](mailto:evenegas@munilossauces.com) desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**SELECCIÓN:** Los postulantes seleccionados serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

**LA ENTREVISTA:** serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

### **SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

Finalizado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal, procederá a preparar la nómina para el cargo, la que estará conformada por los tres postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes totales.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

**RESOLUCION DEL CONCURSO:** El concurso se resolverá a más tardar el día **29 de enero 2024**

**ASUNCION DEL CARGO:** 01 de febrero de 2024

## **6.- OTROS**

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

Dictado y notificado el Decreto respectivo, el seleccionado deberá ingresar al servicio el día hábil siguiente o en la fecha que indique el referido decreto.

De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado a su derecho procediéndose a nombrar a quien le siga en la prelación de selección.

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N°18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

Cualquier materia no contemplada en las bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.



**SOLANGE SANDOVAL ARAYA**  
**DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**



**CAROLINA LOPEZ MEZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MERY HERNANDEZ ZUÑIGA**  
**DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS**



**EDITA VENEGAS BUSTOS**  
**DIRECTORA (S) RECURSOS HUMANOS**

*ANEXO N°1*

*FICHA DE POSTULACION*

<i>NOMBRES</i>		
<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	
<i>CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO</i>		
<i>TELEFONO PARTICULAR</i>	<i>TELEFONO MOVIL</i>	<i>OTROS TELEFONOS</i>

<i>CARGO AL QUE POSTULA</i>	<i>REGION</i>

*FIRMA: .....*

*FECHA: .....*

ANEXO N° 2

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Yo :

N° Cedula de Identidad:

Domicilio :

Comuna :

Vengo a declarar bajo Fe de juramento lo siguiente:

- *Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo, "no presento problemas de salud, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria y no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o procesado (a) por crimen o simple delito"*
- *Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 56, letra b) de la Ley N° 19.653, que modifica a la Ley N° 18.575 y Tercera Disposición Transitoria: No presento problemas de inhabilidad por consanguinidad o afinidad respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de Los Sauces, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive".*

Para constancia firma:

Declarante:

Los Sauces, ..... de ..... de 2024.-

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES TÉCNICOS GRADO 13° (3) Y TÉCNICO 14° (1) EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.**

**A) GENERALIDADES:**

1.- Las presentes bases de Concurso Público están destinada a reglamentar el llamado a concurso, revisión, evaluación de antecedentes y selección de postulantes para proveer cargos Técnicos Grado 13° (3) y Grado 14° (1) vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Los Sauces.

2.- El Comité de selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la planta de personal de la Municipalidad, y la director (a) (S) Recursos Humanos, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33° Ley N°18.883). Este comité se encargara de preparar las bases, efectuar el llamado a Concurso Publico, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al Señor Alcalde.

3.- Corresponderá al Alcalde, resolver el concurso, sobre la base de los antecedentes y proposición entregado por el Comité de Selección.

4.- Se entenderá por antecedentes de postulación los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.

5.- Se entenderá por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso y reúnan los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Municipal, (Art. 10° y 11° de la Ley 18.883).

6.- La selección de los postulantes se hará sobre la base la evaluación a los antecedentes aportados y entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

**B) DESCRIPCION DE LOS CARGOS:**

**TÉCNICO 01:** Se requiere Técnico para desempeñarse en el Área de Administración y Finanzas.

<b>CARGO</b>	<b>TÉCNICO</b>
UNIDAD DE DESEMPEÑO DE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALIDAD JURÍDICA	PLANTA
GRADO	<b>13° DE LA E. M. R.</b>
JORNADA DE TRABAJO DE	44 HORAS SEMANALES
SUPERIOR JERARQUICO	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**TÉCNICO 02:** Se requiere Técnico para Administración Municipal, para desempeñarse en Sección Tránsito.

<b>CARGO</b>	<b>TÉCNICO</b>
UNIDAD DE DESEMPEÑO	ADMINISTRACION MUNICIPAL
CALIDAD JURÍDICA	PLANTA
GRADO	<b>13° DE LA E. M. R.</b>
JORNADA DE TRABAJO	44 HORAS SEMANALES
SUPERIOR JERARQUICO	ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**TÉCNICO 03:** Se requiere Técnico para desempeñarse en la Administración Municipal.

CARGO	TÉCNICO
UNIDAD DE DESEMPEÑO	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CALIDAD JURÍDICA	TITULAR PLANTA
GRADO	<b>13° DE LA E. M. R.</b>
JORNADA DE TRABAJO	44 HORAS SEMANALES
SUPERIOR JERARQUICO	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**TÉCNICO 04:** Se requiere Técnico para desempeñarse en la Secretaría de Planificación y Coordinación SECPLA.

CARGO	TÉCNICO
UNIDAD DE DESEMPEÑO	<b>SECPLA</b>
CALIDAD JURÍDICA	TITULAR PLANTA
GRADO	<b>14° DE LA E. M. R.</b>
JORNADA DE TRABAJO	44 HORAS SEMANALES
SUPERIOR JERARQUICO	DIRECTOR SECPLA

### C) REQUISITOS PARA LOS CARGOS

#### Requisitos Generales:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, como también no estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54° y 56° de la Ley N° 18.575.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administraran, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

**Artículo 11.-** Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Dirección de Recursos Humanos.

#### **Requisitos Específicos:**

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de la municipalidad se deberá cumplir con los siguientes requisitos (Art. 8 Ley 18.883).

**Plantas de Técnicos:** Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este, o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por este, en el área que la municipalidad lo requiera.

#### **D) PUBLICACIÓN DE BASES:**

Las bases se encontrarán publicadas desde el día sábado 6 de enero de 2024 en el portal municipal <http://munilossauces.com/> como asimismo, pueden ser solicitadas en Oficina de Partes del Municipio, en horario de oficina de lunes a viernes, desde el **día 8 de enero a las 09:00 horas hasta las 14:00 horas del día 17 de enero de 2024.**

#### **E) PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar lo que sigue, dependiendo si corresponde a técnico N°1, 2, 3 o 4 indicando además el grado al que postula a modo de ejemplo:

“CONCURSO PÚBLICO TÉCNICO **N° 1** - GRADO **13**,  
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”.

- Nombre del postulante
- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

El sobre debe coincidir con los antecedentes de postulación, en caso contrario no será evaluado.

El sobre debe contener, además de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos de capacitación y laborales. Este documentos no debe incluir fotografía del (la) postulante.
2. Certificado de Nacimiento del (o los) postulantes.
3. Declaración Jurada Simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si él o (la) postulante fuese elegido (a) se solicitara la certificación del servicio de Salud, como se señala en la Ley N° 19.883, artículo 10, letra c).
4. Certificado de Título, (Fotocopia simple, ya que el original se requerirá de ser seleccionado para el cargo).
5. Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
6. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
- 7.- Fotocopia Cédula de Identidad.

**OBSERVACIÓN:**

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir los sobres señalados, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción de los sobres correspondientes, lo cual no significa que los sobres contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

**F) ETAPAS DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación de los postulantes al cargo Técnico, se hará sobre la base de los siguientes factores:

**TÉCNICO 01**

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionara el mayor puntaje del postulante.

Por ejemplo si cumple las tres líneas del puntaje se seleccionará el mayor por lo que accederá a 30 puntos.

<b>CARGO Y GRADO</b>	<b>TÉCNICO, GRADO 13°</b>
FUNCIÓN	Encargado de Inventario y Sistemas Computacionales
DIRECCIÓN	Administración y Finanzas

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>60 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40 puntos</b>
<b>A.1 ESTUDIOS</b>	<b>20 puntos</b>

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Título técnico de nivel superior del área de Informática y sistemas computacionales.	20
TÍTULO técnico de nivel medio o haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional de informática.	15
Título técnico de nivel superior o técnico de nivel medio y/o aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional de otras áreas.	10

<b>A.2 CAPACITACION ACREDITADA</b>	<b>20 puntos</b>
------------------------------------	------------------

Solo se computarizaran las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes.

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Acreditar a lo menos 80 horas o más de capacitación, en general relacionados con el área de informática y computacionales.	20
Acreditar menos de 80 horas de capacitación y más de 30 horas, en general relacionado con el área de informática y sistemas computacionales.	10
Acreditar a lo menos de 30 horas de capacitación en área informática y sistemas computacionales o acreditar a lo menos 30 horas en otras áreas municipales	5

<b>A.3. EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>20 puntos</b>
---------------------------------	------------------

Solo se computarizara la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia igual o superior a seis años en el área informática.	20
Experiencia inferior a seis años en municipalidades.	10
Sin Experiencia.	0

### **TÉCNICO 02**

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionara el mayor puntaje del postulante.

Por ejemplo si cumple las tres líneas del puntaje se seleccionará el mayor por lo que accederá a 30 puntos.

<b>CARGO Y GRADO</b>	<b>TÉCNICO, GRADO 13°</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Técnico Sección Tránsito y Transporte
<b>DIRECCIÓN</b>	Administración Municipal

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>60 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40 puntos</b>

<b>A.1 ESTUDIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>CRITERIO</b>	
TÍTULO técnico de nivel superior del área Administración, área logística y/o transporte.	20
TÍTULO técnico de nivel medio del área de la administración, área logística y /o transporte.	10
Haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional, área logística y de transporte.	5

<b>A.2 CAPACITACION ACREDITADA</b>	<b>20 puntos</b>
------------------------------------	------------------

Solo se computarizaran las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes.

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Acreditar a lo menos 80 horas o más de capacitación, en general relacionados con el área al que postula.	20
Acreditar menos de 80 horas de capacitación y más de 30 horas, en general relacionado con el área al que postula.	10
Acreditar a lo menos de 30 horas de capacitación al que postula o acreditar a lo menos 30 horas en otras áreas municipales.	5

<b>A.3. EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>20 puntos</b>
---------------------------------	------------------

Solo se computará la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia igual o superior cuatro años en la administración pública o privada.	20
Experiencia entre dos y tres años en la administración pública o privada.	10
Experiencia de un año en el sector público o privado.	5

### **TÉCNICO 03**

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionara el mayor puntaje del postulante.

Por ejemplo si cumple las tres líneas del puntaje se seleccionará el mayor por lo que accederá a 30 puntos.

<b>CARGO Y GRADO</b>	<b>: TÉCNICO, GRADO 13°</b>
<b>FUNCIÓN</b>	<b>: APOYO ADMINISTRACIÓN</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>60 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40 puntos</b>

<b>A.1 ESTUDIOS</b>	<b>20 puntos</b>
---------------------	------------------

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
TÍTULO técnico de nivel superior u otro profesional del área de la Administración.	20
TÍTULO técnico de nivel superior u otro profesional del área de las Ciencias Sociales.	10
TÍTULO técnico de nivel medio del área de la Administración.	5

<b>A.2 CAPACITACION ACREDITADA</b>	<b>20 puntos</b>
------------------------------------	------------------

Solo se computaran las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes.

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Acreditar a lo menos 80 horas o más de capacitación, en general relacionados con el área al que postula	20
Acreditar menos de 80 horas de capacitación y más de 30 horas, en general relacionado con el área al que postula.	10
Acreditar a lo menos de 30 horas de capacitación al que postula o acreditar a lo menos 30 horas en otras áreas municipales	5

<b>B. EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>20 puntos</b>
-------------------------------	------------------

Solo se computara la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia igual o superior cuatro años en la administración pública o privada.	20
Experiencia entre dos y tres años en la administración pública o privada.	10
Experiencia de un año en el sector público.	5

#### **TÉCNICO 04**

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionara el mayor puntaje del postulante.

Por ejemplo si cumple las tres líneas del puntaje se seleccionará el mayor por lo que accederá a 30 puntos.

<b>CARGO Y GRADO</b>	<b>: TÉCNICO, GRADO 14°</b>
<b>FUNCIÓN</b>	<b>: Técnico, SECPLA</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>: Secretaría de Planificación y Coordinación.</b>

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>60 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40 puntos</b>
<b>A.1 ESTUDIOS</b>	<b>20 puntos</b>

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
TÍTULO técnico de nivel superior del área construcción civil.	20
TÍTULO técnico de nivel medio o haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional del área de construcción civil.	10
TÍTULO técnico de nivel superior o técnico de nivel medio y/o aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional.	5

<b>A.2 CAPACITACION ACREDITADA</b>	<b>20 puntos</b>
------------------------------------	------------------

Solo se computaran las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes.

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Igual o superior a cinco cursos de capacitación en general relacionados con el área de construcción y manejo nivel medio sistema de programa AUTOCAD.	20
Entre tres y menos de cinco cursos de capacitación relacionados en general.	10
A lo menos dos cursos de capacitación	5

<b>A.3 EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>20 puntos</b>
--------------------------------	------------------

Solo se computara la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia igual o superior a cuatro años en general y a lo menos 1 año en Municipalidades.	20
Experiencia entre dos y tres años en la administración pública o privado.	10
Experiencia un año en el sector público o privado.	5

Sólo pasarán a la siguiente etapa (entrevista personal) los postulantes que ponderen un mínimo de 40 puntos.

<b>B) ENTREVISTA APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO Y DE CONOCIMIENTO GENERAL INHERENTES</b>	<b>40 puntos</b>
---	------------------

-Entrevista desarrollada por la Comisión, conforme el perfil o aptitudes para el cargo considerando factores tales como: planteamiento, seguridad, expresión verbal y corporal, condiciones y trabajo en equipo.

-Se harán preguntas de conocimiento general sobre la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley 18.695, sobre Ley N° 18.883 Estatuto para Funcionarios Municipales y materias relacionadas con la función.

<b>DESEMPEÑO GENERAL ENTREVISTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Sobresaliente	<b>40</b>
Muy Bueno	30
Bueno	20
Regular	10

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo e integrar nómina de seleccionado (as): 70 puntos.

### **G) COMITÉ DE SELECCIÓN**

El comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19° de la Ley N° 18.883, por las tres primeras jerarquías de la planta de personal y el Jefe de Personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los tres primeros miembros del Comité de Selección, será reemplazado por aquel Funcionario que siga en jerarquía.

Se levantará acta de lo obrado por este comité de selección, quien se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los puntajes obtenidos en la evaluación.

En el caso de empates, entre dos o más postulantes con igual puntaje total, para establecer el orden de prelación, se considerará el puntaje superior en el factor "Capacitación acreditada" y si aún persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor "experiencia laboral".

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

#### **H).- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

**PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO:** El día 06 de enero de 2024, en el Diario Austral de Temuco, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Los Sauces- <http://munilossauces.com/> y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 18 de la Ley 18.883.

**PERIODO DE POSTULACION:** Desde el día 08 al día 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Desde el día 08 al día 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas, en Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Ercilla N° 205, Los Sauces.

**CONSULTAS:** Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo [evenegas@munilossauces.com](mailto:evenegas@munilossauces.com) desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**SELECCIÓN:** Los postulantes seleccionados serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

**I) LA ENTREVISTA:** serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

#### **J) SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

Finalizado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal, procederá a preparar la nómina para el cargo, la que estará conformada por los tres postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes totales.

#### **K) SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original, copia autenticada ante notario o a través de documento electrónico suscrito con las formalidades, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 dentro del plazo que se le indique.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

**L) RESOLUCION DEL CONCURSO:** El concurso se resolverá a más tardar el día **29 de enero 2024**



ASUNCION DEL CARGO: 01 de febrero de 2024

**M) OTROS**

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mery Hernandez Zuñiga".

**MERY HERNANDEZ ZUÑIGA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS**



A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read "Solange Sandoval Araya".

**SOLANGE SANDOVAL ARAYA  
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carolina Lopez Meza".

**CAROLINA LOPEZ MEZA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edita Venegas Bustos".

**EDITA VENEGAS BUSTOS  
DIRECTORA (S) RR.HH.**

MHZ/SSA/CLM/EVB.

**ANEXO N°1  
FICHA DE POSTULACION**

<b>NOMBRES</b>		
<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO</b>		
<b>TELEFONO PARTICULAR</b>	<b>TELEFONO MOVIL</b>	<b>OTROS TELEFONOS</b>

<b>CARGO AL QUE POSTULA</b>	<b>REGION</b>

FIRMA: .....

FECHA: .....

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Yo \_\_\_\_\_ :

N° Cedula de Identidad:

Domicilio \_\_\_\_\_ :

Comuna \_\_\_\_\_ :

Vengo a declarar bajo Fe de juramento lo siguiente:

- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo, “no presento problemas de salud, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria y no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de FUNCIONES o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o procesado (a) por crimen o simple delito”
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 56, letra b) de la Ley N° 19.653, que modifica a la Ley N° 18.575 y Tercera Disposición Transitoria: No presento problemas de inhabilidad por consanguinidad o afinidad respecto de las autoridades y de los FUNCIONARIOS Directivos de la I. Municipalidad de Los Sauces, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive”.

Para constancia firma:

Declarante:

Los Sauces,..... de ..... de 2024.-

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR CARGOS  
VACANTES, EN PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES  
ADMINISTRATIVOS GRADO 15 (1) Y 16 (1)**

**A) GENERALIDADES:**

- 1.- Las presentes bases de Concurso Público están destinada a reglamentar el llamado a concurso, revisión, evaluación de antecedentes y selección de postulantes para proveer cargos Administrativos Grado 15° (1) y Grado 16° (1) vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Los Sauces.
- 2.- El Comité de selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la planta de personal de la Municipalidad, y la director (a) (S) Recursos Humanos, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33° Ley N°18.883). Este comité se encargara de preparar las bases, efectuar el llamado a Concurso Publico, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al Señor Alcalde.
- 3.- Corresponderá al Alcalde, resolver el concurso, sobre la base de los antecedentes y proposición entregado por el Comité de Selección.
- 4.- Se entenderá por antecedentes de postulación los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
- 5.- Se entenderá por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso y reúnan los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Municipal, (Art. 10° y 11° de la Ley 18.883).
- 6.- La selección de los postulantes se hará sobre la base la evaluación a los antecedentes aportados y entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

**B) DESCRIPCION DE LOS CARGOS:**

**ADMINISTRATIVO 01:** Se requiere Administrativo para desempeñarse en el Área de Secretaría Municipal.

<b>CARGO</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>
UNIDAD DE DESEMPEÑO	OFICINA DE PARTES
CALIDAD JURÍDICA	PLANTA
GRADO	<b>15° DE LA E. M. S.</b>
JORNADA DE TRABAJO	44 HORAS SEMANALES
SUPERIOR JERARQUICO	SECRETARIA MUNICIPAL

**ADMINISTRATIVO 2:** Se requiere Administrativo para Administración Municipal.

<b>CARGO</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>
UNIDAD DE DESEMPEÑO	ADMINISTRACION MUNICIPAL
CALIDAD JURÍDICA	PLANTA
GRADO	<b>16° DE LA E. M. S.</b>
JORNADA DE TRABAJO	44 HORAS SEMANALES
SUPERIOR JERARQUICO	ADMINISTRADOR MUNICIPAL

## C) REQUISITOS PARA LOS CARGOS

### Requisitos Generales:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, como también no estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54° y 56° de la Ley N° 18.575.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administraran, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

**Artículo 11.-** Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Dirección de Recursos Humanos.

### **Requisitos Específicos:**

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de la municipalidad se deberá cumplir con los siguientes requisitos (Art. 8 Ley 18.883).

**Planta de Administrativos:** Licencia de Educación media o su equivalente.

### **D) PUBLICACIÓN DE BASES:**

Las bases se encontrarán publicadas desde el día sábado 6 de enero de 2024 en el portal municipal <http://munilossauces.com/> como asimismo, pueden ser solicitadas en Oficina de Partes del Municipio, en horario de oficina de lunes a viernes, desde el **día 8 de enero a las 09:00 horas hasta las 14:00 horas del día 17 de enero de 2024.**

### **E) PRESENTACION DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar lo que sigue, dependiendo si corresponde a Administrativo N°1 ó 2 indicando además el grado al que postula a modo de ejemplo:

“CONCURSO PÚBLICO ADMINISTRATIVO **N° 1** - GRADO **15**, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”.

- Nombre del postulante
- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

El sobre debe coincidir con los antecedentes de postulación, en caso contrario no será evaluado.

El sobre debe contener, además de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos de capacitación y laborales. Este documento no debe incluir fotografía del (la) postulante.
2. Certificado de Nacimiento del (o los) postulantes.
3. Declaración Jurada Simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si él o (la) postulante fuese elegido (a) se solicitara la certificación del servicio de Salud, como se señala en la Ley N° 19.883, artículo 10, letra c).
4. Licencia de Educación media o su equivalente.
5. Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
6. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
- 7.- Fotocopia Cédula de Identidad.
- 8.- Anexo 1
- 9.- Anexo 2

### **OBSERVACIÓN:**

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir los sobres señalados, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción de los sobres

correspondientes, lo cual no significa que los sobres contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

## **F) ETAPAS DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación de los postulantes a los cargos administrativos, se hará sobre la base de los siguientes factores:

### **ADMINISTRATIVO N° 01:**

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionara el mayor puntaje del postulante.

<b>CARGO Y GRADO</b>	<b>ADMINISTRATIVO, GRADO 15°</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Oficina de Partes
<b>DIRECCIÓN</b>	Secretaría Municipal

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>60 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40 puntos</b>

<b>A.1 ESTUDIOS</b>	<b>20 puntos</b>
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Licencia de Educación Media Técnico Profesional	20
Licencia de Educación Media.	15

<b>A.2 CAPACITACION ACREDITADA</b>	<b>20 puntos</b>
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Acreditar a lo menos 30 horas o más de capacitación, relacionados con el área Municipal.	20
Acreditar menos de 30 horas de capacitación y más de 20 horas, relacionado con el área Municipal.	10

Solo se computarizaran las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes.

<b>A.3. EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>20 puntos</b>
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia igual o superior a seis años en el Municipio.	20
Experiencia inferior a seis años y superior a tres años en municipalidades.	10
Experiencia en el área privada a lo menos de cuatro años.	05

Solo se computarizara la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

## **ADMINISTRATIVO 02**

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes curriculares entregados por los candidatos y se seleccionara el mayor puntaje del postulante.

Por ejemplo si cumple las tres líneas del puntaje se seleccionará el mayor por lo que accederá a 20 puntos.

<b>CARGO Y GRADO</b>	<b>ADMINISTRATIVO, GRADO 16°</b>
FUNCIÓN	Apoyo Administración Municipal
DIRECCIÓN	Administración Municipal

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>60 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40 puntos</b>

<b>A.1 ESTUDIOS</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Licencia de Educación Media Técnico Profesional	20
Licencia Educación Media	15

<b>A.2 CAPACITACION ACREDITADA</b>	<b>20 puntos</b>
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Acreditar a lo menos 30 horas o más de capacitación, en general relacionados con el área al que postula.	20
Acreditar menos de 30 horas de capacitación y más de 20 horas, en general relacionado con el área al que postula.	10
Acreditar a lo menos de 20 horas de capacitación en el área municipal o pública.	5

Solo se computarizaran las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias autorizadas de los certificados correspondientes.

<b>A.3. EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>20 puntos</b>
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia igual o superior cuatro años en la administración pública.	20
Experiencia entre dos y tres años en la administración pública.	10
Experiencia de un año en el sector público.	5

Sólo se computará la experiencia debidamente acreditada con original o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

Sólo pasarán a la siguiente etapa (entrevista personal) los postulantes que ponderen un mínimo de 40 puntos.



<b>B) ENTREVISTA APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO Y DE CONOCIMIENTO GENERAL INHERENTES</b>	<b>40 puntos</b>
---	------------------

-Entrevista desarrollada por la Comisión, conforme el perfil o aptitudes para el cargo considerando factores tales como: planteamiento, seguridad, expresión verbal y corporal, condiciones y trabajo en equipo.

-Se harán preguntas de conocimiento público municipal.

<b>DESEMPEÑO GENERAL ENTREVISTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Sobresaliente	<b>40</b>
Muy Bueno	30
Bueno	20
Regular	10

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo e integrar nómina de seleccionado (as): 70 puntos.

### **G) COMITÉ DE SELECCIÓN**

El comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19° de la Ley N° 18.883, por las tres primeras jerarquías de la planta de personal y el Jefe de Personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los tres primeros miembros del Comité de Selección, será reemplazado por aquel Funcionario que siga en jerarquía.

Se levantará acta de lo obrado por este comité de selección, quien se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los puntajes obtenidos en la evaluación.

En el caso de empates, entre dos o más postulantes con igual puntaje total, para establecer el orden de prelación, se considerará el puntaje superior en el factor “Capacitación acreditada” y si aún persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor “experiencia laboral”.

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

### **H).- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

**PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO:** El día 06 de enero de 2024, en el Diario Austral de Temuco, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Los Sauces- <http://munilossauces.com/> y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 18 de la Ley 18.883.

**PERIODO DE POSTULACION:** Desde el día 08 al día 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Desde el día 08 al día 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas, en Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Ercilla N° 205, Los Sauces.

**CONSULTAS:** Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo [evenegas@municipiossauces.com](mailto:evenegas@municipiossauces.com) desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**SELECCIÓN:** Los postulantes seleccionados serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

I) **LA ENTREVISTA:** serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

II)

#### **J) SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

Finalizado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal, procederá a preparar la nómina para el cargo, la que estará conformada por los tres postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes totales.

#### **K) SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original, copia autenticada ante notario o a través de documento electrónico suscrito con las formalidades, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 dentro del plazo que se le indique.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

**L) RESOLUCION DEL CONCURSO:** El concurso se resolverá a más tardar el día **29 de enero 2024**

**ASUNCION DEL CARGO:** 01 de febrero de 2024

#### **M) OTROS**

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.**



*[Handwritten signature]*  
**MERY HERNANDEZ ZUÑIGA**  
**DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS**



*[Handwritten signature]*  
**SOLANGE SANDOVAL ARAYA**  
**DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**



*[Handwritten signature]*  
**CAROLINA LOPEZ MEZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**EDITA VENEGAS BUSTOS**  
**DIRECTORA (S) RR.HH.**

MHZ/SSA/CLM/EVB.

*ANEXO N°1*

*FICHA DE POSTULACION*

<i>NOMBRES</i>		
<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	
<i>CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO</i>		
<i>TELEFONO PARTICULAR</i>	<i>TELEFONO MOVIL</i>	<i>OTROS TELEFONOS</i>

<i>CARGO AL QUE POSTULA</i>	<i>REGION</i>

*FIRMA:* .....

*FECHA:* .....

ANEXO N° 2

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Yo :

N° Cedula de Identidad:

Domicilio :

Comuna :

Vengo a declarar bajo Fe de juramento lo siguiente:

- *Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo, "no presento problemas de salud, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria y no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o procesado (a) por crimen o simple delito"*
- *Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 56, letra b) de la Ley N° 19.653, que modifica a la Ley N° 18.575 y Tercera Disposición Transitoria: No presento problemas de inhabilidad por consanguinidad o afinidad respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de Los Sauces, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive".*

Para constancia firma:

Declarante:

Los Sauces, ..... de ..... de 2024 -

**MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE EN  
LA PLANTA AUXILIARES DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**

**GRADO 18°**

**A) GENERALIDADES:**

- 1.- Las presentes bases de Concurso Público están destinada a reglamentar el llamado a concurso, revisión, evaluación de antecedentes y selección de postulantes para proveer cargos Auxiliar Grado 18° vacantes en la Planta de Personal de la Municipalidad de Los Sauces.
- 2.- El Comité de selección estará conformado por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la planta de personal de la Municipalidad, y la director (a) (S) Recursos Humanos, siendo presidida por el funcionario a quien corresponde subrogar al Alcalde (Art. 19° y 33° Ley N°18.883). Este comité se encargara de preparar las bases, efectuar el llamado a Concurso Publico, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al Señor Alcalde.
- 3.- Corresponderá al Alcalde, resolver el concurso, sobre la base de los antecedentes y proposición entregado por el Comité de Selección.
- 4.- Se entenderá por antecedentes de postulación los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.
- 5.- Se entenderá por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso y reúnan los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Municipal, (Art. 10° y 11° de la Ley 18.883).
- 6.- La selección de los postulantes se hará sobre la base la evaluación a los antecedentes aportados y entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe más adelante.

**B) DESCRIPCION DE LOS CARGOS:**

<b>CARGO</b>	<b>: AUXILIAR</b>
UNIDAD DE DESEMPEÑO	: DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
CALIDAD JURÍDICA	: PLANTA
GRADO	<b>:18° DE LA E. M. S.</b>
JORNADA DE TRABAJO	:44 HORAS SEMANALES
SUPERIOR JERARQUICO	: DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

**C) REQUISITOS PARA EL CARGO**

**Requisitos Generales:**

**Artículo 10:** Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, como también no estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54° y 56° de la Ley N° 18.575.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

**Artículo 11.-** Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, (en el caso de ser nombrado).

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en Unidad de Recursos Humanos.

CARGO	ESTUDIOS
<b>AUXILIAR</b> <b>Grado 18°</b>	Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes

**Requisitos Específicos:**

Para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de la municipalidad se deberá cumplir con los siguientes requisitos (Art. 8 Ley 18.883).

**Planta de Auxiliares:** Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

**D) PUBLICACIÓN DE BASES:**

Las bases se encontrarán publicadas desde el día sábado 6 de enero de 2024 en el portal municipal <http://munilossauces.com/> como asimismo, pueden ser solicitadas en Oficina de Partes del Municipio, en horario de oficina de lunes a viernes, desde el **día 8 de enero a las 09:00 horas hasta las 14:00 horas del día 17 de enero de 2024.**

## E) PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar lo que sigue:

<b>“CONCURSO PÚBLICO AUXILIAR- GRADO <u>18</u>, MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES”.</b>
- Nombre del postulante
- Domicilio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

El sobre debe coincidir con los antecedentes de postulación, en caso contrario no será evaluado.

El sobre debe contener, además de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos de capacitación y laborales. Este documentos no debe incluir fotografía del (la) postulante.
2. Certificado de Nacimiento del (o los) postulantes.
3. Declaración Jurada Simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si él o (la) postulante fuese elegido (a) se solicitara la certificación del servicio de Salud, como se señala en la Ley N° 19.883, artículo 10, letra c).
4. Licencia de Educación media o su equivalente.
5. Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
6. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.
- 7.- Fotocopia Cédula de Identidad.
- 8.- Anexo 1
- 9.- Anexo 2

### OBSERVACIÓN:

La Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir los sobres señalados, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción de los sobres correspondientes, lo cual no significa que los sobres contenga toda la documentación solicitada, ya que, la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en sesión reunida para este efecto.

## F) ETAPAS DE LA EVALUACION

La evaluación de los postulantes se hará sobre la base de los siguientes factores.

<b>A) ANTECEDENTES</b>	<b>70 puntos</b>
<b>B) ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>30 puntos</b>



<b>A.1 ESTUDIOS</b>	<b>20 puntos</b>
<b>MEDICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Licencia de Enseñanza Básica o su equivalente	20

<b>A.2 CAPACITACION ACREDITADA</b>	<b>20 puntos</b>
<b>MEDICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Más de tres cursos, charlas o talleres municipales.	20
Entre uno y tres cursos y/o charlas de capacitación en materia municipal.	10
No informa	0

Solo se computarizaran las capacitaciones debidamente acreditadas con originales o fotocopias de certificados.

<b>A.3) EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>30 puntos</b>
<b>MEDICION</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia de más de siete años en municipalidades y/o sector privado.	30
Experiencia de más de tres años y menos de siete años en el sector público y/o privado	20
Experiencia entre tres y cinco años en sector público y/o privado	10

Solo se computarizará la experiencia laboral debidamente acreditada con originales o fotocopias de certificados, decretos, contratos y/o finiquitos.

Sólo pasaran a la siguiente etapa (entrevista personal) los postulantes que ponderen un mínimo de cuarenta (40) puntos.

<b>B) APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO Y DE CONOCIMIENTO GENERAL INHERENTES</b>	<b>30 puntos</b>
--	------------------

-Entrevista desarrollada por la Comisión, conforme al perfil o aptitudes para el cargo considerando factores tales como: planteamiento, seguridad, expresión verbal y corporal, condiciones y trabajo en equipo.

<b>DESEMPEÑO GENERAL ENTREVISTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Sobresaliente	30
Muy Bueno	20
Bueno	25
Regular	05

Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo e integrar nómina de seleccionados (as): 70 puntos.

### **G) COMITÉ DE SELECCIÓN**

El comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19° de la Ley N° 18.883, por las tres primeras jerarquías de la planta de personal y el Jefe de Personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los tres primeros miembros del Comité de Selección, será reemplazado por aquel Funcionario que siga en jerarquía.

Se levantará acta de lo obrado por este comité de selección, quien se encargará de efectuar el llamado a concurso público, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los puntajes obtenidos en la evaluación.

En el caso de empates, entre dos o más postulantes con igual puntaje total, para establecer el orden de prelación, se considerará el puntaje superior en el factor "Capacitación acreditada" y si aún persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto del factor "experiencia laboral".

La Comisión rechazará postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

#### **H).- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

**PUBLICACION LLAMADO A CONCURSO:** El día 06 de enero de 2024, en el Diario Austral de Temuco, sin perjuicio de la difusión por la página Web de la Municipalidad de Los Sauces- <http://munilossauces.com/> y se enviarán los oficios a todas las Municipalidades de la región en cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 18 de la Ley 18.883.

**PERIODO DE POSTULACION:** Desde el día 08 al día 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** Desde el día 08 al día 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas, en Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Ercilla N° 205, Los Sauces.

**CONSULTAS:** Las consultas se recibirán exclusivamente a través del correo [evenegas@munilossauces.com](mailto:evenegas@munilossauces.com) desde el día 08 al 17 de enero 2024 ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas.

**SELECCIÓN:** Los postulantes seleccionados serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

**I) LA ENTREVISTA:** serán convocados telefónicamente o vía correo electrónico, en base a los datos de contacto indicados en la postulación.

#### **J) SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

Finalizado el proceso de evaluación, el comité de selección de personal, procederá a preparar la nómina para el cargo, la que estará conformada por los tres postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes totales.

#### **K) SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas con especial consideración de los factores señalados en el inciso segundo del artículo 16 y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original, copia autenticada ante notario o a través de documento electrónico suscrito con las

formalidades, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 dentro del plazo que se le indique.

Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde nombrará de inmediato en el cargo a alguno de los postulantes incluidos en la terna, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo. Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes N° 18.695, N° 18.883 y Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Los Sauces.

**L) RESOLUCION DEL CONCURSO:** El concurso se resolverá a más tardar el día **29 de enero 2024**

**ASUNCION DEL CARGO:** 01 de febrero de 2024

**M) OTROS**

Los antecedentes acompañados al concurso por los (as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección o por el Alcalde, considerando el Reglamento de Concursos Públicos, quienes podrán solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.**



*[Handwritten signature]*

**MERY HERNANDEZ ZUÑIGA**  
**DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS**



*[Handwritten signature]*

**SOLANGE SANDOVAL ARAYA**  
**DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**



*[Handwritten signature]*

**CAROLINA LOPEZ MEZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*

**EDITA VENEGAS BUSTOS**  
**DIRECTORA (S) RR.HH.**

MHZ/SSA/CLM/EVB.

**ANEXO N°1**  
**FICHA DE POSTULACION**

<b>NOMBRES</b>		
<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO</b>		
<b>TELEFONO PARTICULAR</b>	<b>TELEFONO MOVIL</b>	<b>OTROS TELEFONOS</b>

<b>CARGO AL QUE POSTULA</b>	<b>REGION</b>

FIRMA: .....

FECHA: .....

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Yo :

N° Cedula de Identidad:

Domicilio :

Comuna :

Vengo a declarar bajo Fe de juramento lo siguiente:

- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo, “no presento problemas de salud, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria y no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o procesado (a) por crimen o simple delito”
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 56, letra b) de la Ley N° 19.653, que modifica a la Ley N° 18.575 y Tercera Disposición Transitoria: No presento problemas de inhabilidad por consanguinidad o afinidad respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de Los Sauces, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente inclusive”.

Para constancia firma:

Declarante:

Los Sauces,..... de ..... de 2024.-

4

4

4